LEY MUNICIPAL N°615

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL A LA LEY MUNICIPAL N° 446

"PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, la **Constitución Política del Estado** Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009, en su Artículo 272, señala que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la referida norma fundamental del Estado, en su Artículo 283 señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Y en su artículo 302 parágrafo I señala que: *"son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 16) Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"*.

Que, la **Ley N° 482** señala en su Artículo 16: "Las atribuciones del Concejo Municipal, disponiendo en su numeral 4 que en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; concordante con el artículo 29, que dispone: "Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

1. *Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal, desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad"*.

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** de 19 de julio de 2010, señala en su Artículo 9 parágrafo I, numerales 3) y 4) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el Art. 113, parágrafo I, que dispone que la administración pública de las entidades territoriales autonómicas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el **Decreto Supremo N° 4179** de 12 de marzo de 2020, declara situación de emergencia nacional por el coronavirus la suspensión de labores escolares a nivel

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

nacional y autoriza a las instituciones, entidades públicas y entidades territoriales autónomas, realizar ajustes presupuestarios para atender esta emergencia nacional.

El **Decreto N° 4196**, mediante el cual se disponen las medidas dentro la emergencia sanitaria, de otorgación de licencias en el tema laboral, horarios de trabajo, cierre de vuelos internacionales, transporte terrestre fluvial y lacustre de pasajeros, reuniones transporte público y privado con la determinación de que las infracciones serán sancionadas.

Que, el **Decreto N° 4199** - Cuarentena Total en el país, que dispone cuarentena general en todo el país desde el domingo 22 de marzo a partir de las cero horas la cual tendrá una vigencia de 14 días, para frenar la propagación del virus en el país, la misma que luego del plazo fue prolongada hasta el 30 de abril de 2020.

Que, el **Decreto Supremo N° 4245** del 28 de mayo de 2020 que tiene por objeto: Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de as Entidades Territoriales Autónomas - ETA's.

Que, el **Decreto Supremo N° 4276** del 26 de junio de 2020 que tiene por objeto: ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.

La **Ley Municipal N° 446** de fecha 12 de octubre de 2017 – Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto aprobar e instituir el mencionado Programa, así como el incentivo de apoyo al desarrollo infantil a través de la entrega de Bs. 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a las niñas y niños del Nivel Inicial 1° y 2° Sección en Familia Comunitaria de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio de cada año.

Que Resolución Municipal 170/014 Reglamento General del Concejo Municipal de el Alto, en su art 41 Inc. a) Desarrollar acciones de coordinación en áreas de su competencia, y elaborar proyectos de Resoluciones y Leyes Municipales y otras iniciativas a consideración del Pleno; Art.46 inc. b) Gestionar proyectos y políticas en materia educativa, cultural, deportiva y otros en el área de su competencia; Art. 84 inc c) y d).

CONSIDERANDO:

Por **Informe Técnico Legal SMDH/DE/UPE/318/2020** de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Lic. Einar Rubén Guarachi Quispe – Responsable del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil y la Abg. Ximena Salas Quispe – Asesora Legal SMDH, manifiestan en conclusiones que existe la necesidad de modificación excepcionalmente para la gestión 2020 de los Artículos 6, 9 y 11 de la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017, para dar viabilidad, prosecución de trámite y efectivizar el pago del incentivo del "Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Por **Informe CITE: DGAL/UNMAA/DPT/INF.030/2020** de fecha 4 de septiembre de 2020, emitido por el Abg. Danilo Portugal Torrez – Asesor Legal UNMAA – DGAL, señala en conclusiones que existe la necesidad de contar con una Ley Municipal que disponga

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

la modificación a la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017 – Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil, a través del Informe Técnico Legal SMDH/DE/UPE/318/2020 y considerando que las modificaciones a los Artículos 6, 9 y 11 a la mencionada Ley Municipal se adecúan a la coyuntura de emergencia que vive actualmente el país, flexibilizando los requisitos, promoviendo la celeridad del trámite y modificando el plazo para que la población beneficiaria pueda acceder al incentivo de Bs. 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) otorgado a las niñas y niños del Nivel Inicial 1° y 2° Sección en Familia Comunitaria de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio de cada año, denominado "INCENTIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL". En este sentido CORRESPONDE la emisión de la Ley Municipal, en aplicación de la iniciativa legislativa conferida por el Artículo 22 inciso d) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en este marco es importante que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ante la coyuntura de emergencia ocasionada por la pandemia que se vive a raíz del COVID-19, flexibilice los requisitos y modifique el plazo para que la población beneficiaria pueda acceder al incentivo de Bs. 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) otorgado a las niñas y niños del Nivel Inicial 1° y 2° Sección en Familia Comunitaria de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio de cada año, denominado "INCENTIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", dispuesto en la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y su Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normas conexas;

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 615

MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL A LA LEY MUNICIPAL N° 446
"PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El objeto de la presente Ley es la modificación de manera excepcional de la Ley Municipal N° 446/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, a efectos de flexibilizar

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

requisitos, promover la celeridad del trámite y modificar el plazo para que la población beneficiaria pueda acceder al incentivo de Bs. 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) otorgado a las niñas y niños del Nivel Inicial 1° y 2° Sección en Familia Comunitaria de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio de cada año, denominado "INCENTIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL".

ARTÍCULO 2. Las modificaciones a realizarse son las siguientes:

I. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017, quedando el mismo de la siguiente manera:

*"**Artículo 6.- (REQUISITOS).** I. Los beneficiarios del incentivo de apoyo al desarrollo infantil del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil deberán acreditarse con los siguientes requisitos:*

a) Ser estudiantes inscritos y registrados en el Sistema de Información Educativa del Ministerio de Educación, Deportes y Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia al momento de la entrega del beneficio.

b) Contar con el Registro Único de Estudiante (RUDE)".

II. Modifíquese el Artículo 9 de la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017, quedando el mismo de la siguiente manera:

"Artículo 9.- (COORDINACIÓN).

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de la Unidad de Programas Educativos dependiente de la Dirección de Educación del Gobierno Autónomo de El Alto, efectuará la coordinación con los Directores Distritales de Educación y Director Departamental de Educación de La Paz para la remisión de la base de datos oficial de las niñas y niños del nivel inicial en Familia Comunitaria que cumplan con todos los requisitos establecidos. De igual manera con la Entidad Financiera en el proceso de entrega del incentivo según Reglamento Específico de la presente Ley Municipal".

III. Modifíquese el Artículo 11 de la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017, quedando el mismo de la siguiente manera:

*"**Artículo 11.- (CADUCIDAD).***

La entrega del incentivo al desarrollo infantil a los beneficiarios, vía el Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil, caducará a los 60 días calendario a partir de la fecha establecida de inicio de pago sujeto a reglamentación específica".

ARTÍCULO 3.- Quedan firmes y subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Ley Municipal N° 446 de fecha 12 de octubre de 2017.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La presente Ley modificatoria tiene carácter temporal y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

SEGUNDA.- En un plazo de cinco (5) días hábiles y luego de la publicación de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto definirá las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 446.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de EL Alto, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

PRESIDENCIA
EL ALTO - BOLIVIA

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

CONCEJALA SEC.
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL Nº 615

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY Nº 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL Nº 615 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020,** PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DESPACHO
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO